



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-2017-MDY

Yura, 02 de Noviembre del 2017

VISTOS:

El Informe N° 419-2017-GRRHH-MDY, el Informe N° 034-2017-GM-MDY, el proveido N° 1189-2017 del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

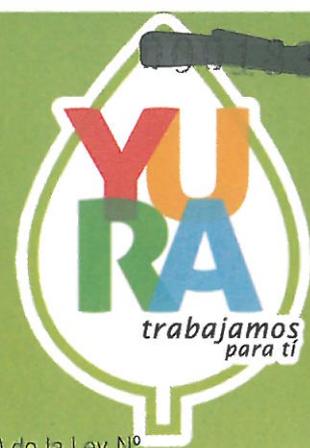
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, a través del Informe N° 034-2017-GM-MDY, el Gerente Municipal comunica que el Gerente de Recursos Humanos a través del Informe N° 419-2017-GRHH-MDY sugiere que la plaza de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico sea asumido por la servidora GILDA ARAUJO ARMENDÁRIZ, considerando que cumplen con los requisitos exigidos por ley.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN** a la servidora GILDA ARAUJO ARMENDÁRIZ, debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.





Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la servidora **GILDA ARAUJO ARMENDÁRIZ** la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN** de la Municipalidad Distrital Yura, a partir de la fecha de notificación de la presente, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 181-2017-MDY y toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la servidora con la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

